



FEDERACIÓN DE MUJERES DE SUCUMBÍOS
NUEVA LOJA - SUCUMBÍOS - ECUADOR

OFICINA DE DERECHOS
HUMANOS DE SUCUMBÍOS

FOLLETOS SOBRE DERECHOS N° 3.
VISA DE AMPARO (9-VI)



La VISA DE AMPARO es una visa de inmigrante que permite a la persona que la obtiene, permanecer en el Ecuador indefinidamente. La persona adquiere domicilio y residencia en el Ecuador con todas las facultades establecidas en la Constitución y en la ley. Esta VISA les permite desarrollar cualquier actividad lucrativa permitida por la ley por su propia cuenta o bajo relación de dependencia de un empleador.

VISA de AMPARO (9-VI)

derechos libertad protección personas dignidad trabajo igualdad respeto responsabilidad educación familia salud solidaridad compromiso

La Visa de Amparo, la puede solicitar cualquier ciudadano de otro país que desee residir de forma permanente en el Ecuador.

REQUISITOS

Puede solicitar esta visa quien:

- Tenga un hijo/a ecuatoriano/a (nacido e inscrito en Ecuador).
- Esté casado/a con una persona ecuatoriana.
- Tenga algún familiar ecuatoriano/a hasta segundo grado de parentesco; es decir, los padres, abuelos, nietos y hermanos.

COSTO

El costo de la visa para personas colombianas es exclusivamente de 30,00 usd por la solicitud de la misma, que deben ser cancelados al momento de presentar la documentación en Extranjería.

PROCEDIMIENTO PARA PERSONAS COLOMBIANAS (con hijo/a ecuatoriano/a):

La solicitud de esta visa se realiza en la Dirección de Extranjería en Quito, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y La Niña, presentando los siguientes documentos:

- Llenar formulario "Solicitud de Visa de Inmigrante 9-VI", firmado por el interesado (solicitar en la Dirección General de Extranjería).
- Carta de solicitud de la visa firmada por el/la solicitante.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE CON LA SOLICITUD:

- Pasaporte del/la solicitante con una validez para 6 meses por lo menos. (Si no tiene el pasaporte se puede solicitar en el Consulado de Colombia en Lago Agrio, para lo cual será necesario:
 - » Cédula colombiana amarilla (no sirve la antigua que era laminada). Si no posee esta cédula puede solicitarla en el Consulado, aunque demora entre seis meses y un año.
 - » Depositar 25,00 usd en la cuenta bancaria que indique el Consulado.
 - » Plazo: el pasaporte será entregado en el Consulado en 8 días aproximadamente.
- Copia íntegra de la inscripción de nacimiento del hijo/a ecuatoriano/a amparante, otorgada por la oficina del Registro Civil donde fue inscrito y legalizada por la Dirección General del Registro Civil en original.
- Copia notariada a color de la hoja de identificación del pasaporte (validez mínima de 6 meses) y de las hojas del pasaporte con los sellos de entrada en Ecuador de la Policía de Migración (que permita al menos 30 días más de estancia; se puede solicitar con la tarjeta andina).

En caso de ser refugiado/a no es necesario tener los sellos en el pasaporte, ya que la visa prueba la estancia legal.

- Movimiento Migratorio del/la solicitante y del hijo/a; este documento se obtiene en la Policía de Migración.

- Copia notariada a color de la cédula de ciudadanía ecuatoriana del amparante (hijo/a, esposo/a...).
- Certificado apostillado de antecedentes judiciales colombianos del/la solicitante. Se consigue por internet, personalmente o con la ayuda de alguna organización o del Consulado. Costo: 13,00 usd.
- En el caso de ser refugiada/o, deberá presentar copia a color notariada del carnet de refugiada/o. Con ello justifica su estadía legal.
- 2 fotos tamaño pasaporte con fondo blanco.

En el caso de que el hijo/a amparante sea mayor de edad, además de estos documentos se necesita:

- » Récord policial ecuatoriano. Se obtiene por internet.
- » Movimiento migratorio actualizado.

En Extranjería sólo se reciben carpetas con la documentación completa. La visa es aprobada aproximadamente entre 1 y 2 meses; tras lo cual debe realizar lo siguiente:

1. Llevar el pasaporte original a la Dirección de Extranjería para que pongan el sello de la visa.
2. Cubrir el certificado de empadronamiento en la misma Dirección de Extranjería (en caso de tener visa de refugio o cualquier otra hay que acudir a Cancillería a cancelarla).
3. Con el pasaporte, certificado de empadronamiento y el documento que entregan en la Dirección acudir, al Registro Civil en Quito para solicitar la cédula de identidad con el resto de documentación exigida.

DERECHOS CON LA VISA DE AMPARO



- Derecho a residencia legal permanente en el país. El documento de visa tiene una vigencia indefinida.
- Poseer una cédula de identidad ecuatoriana, que ha de ser renovada cada 10 años aproximadamente.
- Derecho a la libre movilidad por territorio ecuatoriano y a entrar y salir de Ecuador libremente.
- Derecho al trabajo en igualdad de condiciones y derechos como cualquier persona ecuatoriana, de forma independiente o al servicio de un empleador.
- Derecho al acceso al seguro social, obligación de cualquier empleador de pagar su seguro social.
- Derecho a todos los servicios bancarios en igualdad de condiciones que un/a ecuatoriano/a).
- Derecho a la salud y educación públicas.
- En general, tiene los mismos derechos y obligaciones que cualquier persona ecuatoriana, salvo algunos derechos políticos y ciertas restricciones legales más.

¿DÓNDE ME PUEDO INFORMAR Y EN DÓNDE HAGO LOS TRÁMITES?

Se puede informar en las instituciones y organizaciones que se detallan en el presente documento y le pueden ayudar a tramitar gratuitamente las siguientes instituciones:

- **Servicio Jesuita de Refugiados y Migrantes (SJRM).**
- **Federación de Mujeres de Sucumbíos(FMS),** sólo para mujeres socias de alguna organización de mujeres afiliada a la FMS.

¿A DÓNDE ACUDIR?

Oficina de Derechos Humanos

Vía Aguarico km. 2 1/2

Tlf.: 06 236 6343

Nueva Loja

Comité DDHH Shushufindi

Vía al Pozo 43, calle Venezuela, frente a

Escuela Juan León Mera

Tlf.: 06 283 9636

Shushufindi

Servicio Jesuita de Refugiados y Migrantes (SJRM)

Jorge Añazco y Guayaquil

Tlf.: 06 283 4678 - Móvil: 089 359 974

Nueva Loja

ACNUR

C/ Guayas y Venezuela

Tlf.: 06 282 0517 - Móvil: 099 174 868

Nueva Loja

Defensoría del Pueblo

Vía Quito. Bajos Corte de Justicia

Tlf.: 06 283 0411

Nueva Loja